

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 29 DE JUNIO DE 2026 POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS ERASMUS+ PARA PERSONAL DE LA UAM PARA MOVILIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN A ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y A TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA, DEL 8 DE ABRIL DE 2025**

Habiendo recibido una serie de solicitudes para realizar una movilidad de docencia en el marco de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Internacionalización, este Rectorado **resuelve**:

**Primero.-** Aprobar las solicitudes y adjudicar las ayudas financieras a las personas que se relacionan en el **anexo I**.

**Segundo.-** Denegar las solicitudes de movilidad de las personas que se relacionan en el **anexo II**

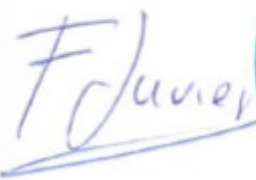
Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta

Madrid, a 29 de junio 2026

LA Rectora

P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 2 de julio 2025, B.O.C.M de 10 de julio, 2025)


## ANEXO I – Solicitudes aprobadas y adjudicación de ayudas financieras

| Apellidos      | Nombre         | Tipo de movilidad | País de destino | Ayuda de viaje Erasmus+ (1) | Ayuda individual Erasmus+ (2) | Ayuda Erasmus+ para días de viaje (3) | Comentarios |
|----------------|----------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| Martin Cortes  | Irene Isabel   | HE-STA-P          | EL              | 395 EUR                     | 272 EUR (2 días)              | 136 EUR/día                           |             |
| Mesas Escobar  | Eva Cristina   | HE-STA-P          | IT              | 309 EUR                     | 456 EUR (3 días)              | 152 EUR/día                           |             |
| Sandoval Hamón | Leyla Angelica | HE-STT-P          | DE              | 309 EUR                     | 456 EUR (3 días)              | 152 EUR/día                           |             |

(1) En caso de desplazamiento ecológico, esta cuantía se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8.1 de la convocatoria.

(2) Si la duración de la estancia es inferior, se reajustará el importe.

(3) Si procede, se añadirá una ayuda adicional para hasta de 2 días de viaje a la ayuda individual. En caso de desplazamiento ecológico, se podrán añadir hasta 4 días de viaje adicionales.